Fecha: 13 de Diciembre del 2024

DEPENDENCIA: Abastecimientos Bienes y Servicios (Abastecimientos clase 1)

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Regional Sur

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

A su vez, dentro de los Contratos Interadministrativos No. 039-DIADQ-DIPER-2023 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 008-ARC-CBNL03-2024 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento táctico-operacional.

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días), sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el futuro Contratista.

Igualmente, cabe resaltar que la Regional Sur actualmente no cuenta con parque automotor adecuado para la distribución de los víveres de acuerdo a los requerimientos que efectúan las unidades militares que se encuentran en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado. De igual manera, se hace necesario la contratación del servicio de transporte multimodal, toda vez que por la ubicación geográfica de la Regional no se cuenta con vías terrestres, su aprovisionamiento se realiza a través de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, quienes realizan sus entregas en el CADS Villagarzón y son

transportados vía terrestre hasta el municipio de Puertos Asís, para posteriormente ser transportados vía fluvial hasta CADS Puerto Leguízamo.

De conformidad con el artículo 6° y 7° del Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, la Agencia Logística tiene por objeto: "ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) desarrollar los planes de Apoyo Logístico, Abastecimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, le fueron concedidas las funciones para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3), por lo cual, ejecuta el abastecimiento Clase I a las diferentes unidades del Ejército Nacional y Armada Nacional en la región, a través de su Centro de Almacenamiento y Distribución (CADS) ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, adscrito a la Agencia Logística Regional Sur, constituyendo así la plataforma logística para la satisfacción de necesidades de alimentación, facilitando y gestionando los abastecimientos en condiciones de poca accesibilidad, toda vez que a los sitios de entrega que se frecuentan no es posible la llegada por vías que los conecten con otros municipios del país. Esta Regional Sur se encuentra en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo (al sur de la Amazonía Colombiana), lo cual brinda una ubicación estratégica en la frontera con Perú sobre las inmediaciones del rio Putumayo, siendo un polo logístico y de apoyo a las unidades militares que se encuentran destacadas en la jurisdicción.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Y así disponer del servicio de transporte, para la vigencia 2024 y vigencias futuras 2025, así:

CONCEPTO	**VALOR**
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	36.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO 2025	18.000.000,00
TOTAL	**54.000.000,00**

ANTECEDENTES

La Agencia Logística Regional Sur, desde el año 2005, viene entregando víveres secos a todas las unidades militares que se encuentran en la región propia de su responsabilidad, es así que, en aras de contar siempre con la cantidad de productos requeridos por las unidades, se adelantan procesos de contratación que cumplan con este fin.

En la jurisdicción asignada a la Regional Sur para el desarrollo y cumplimiento de los planes de abastecimiento, se destacan (entre otras) las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía y el Batallón de Infantería de Selva No. 49 “Juan Bautista Solar Obando” - BISOL49, mismas que vienen operando de manera ininterrumpida como garantes de soberanía y seguridad Nacional en las zonas de esta región del país, mismas que requieren nuestros servicios y resulta imperativo y necesario dar el cubrimiento logístico para satisfacer sus necesidades de alimentación a través del abastecimiento.

Desde años atrás el abastecimiento de víveres a las Unidades Militares acantonadas en esta importante y estratégica región del país, se realiza con el apoyo del almacenamiento de la Regional Amazonía, quienes reciben en el CADS Villagarzón los víveres secos adquiridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia para posteriormente ser transportados vía terrestre hasta el municipio de Puertos Asís, y luego configurando una operación multimodal por vía fluvial hasta el CADS Puerto Leguízamo.

De conformidad con el artículo 6° y 7° del Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, la Agencia Logística tiene por objeto: “Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares”. Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: a) desarrollar los planes de Apoyo Logístico, Abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional.

El proceso de contratación que se realizará se encuentra también alineado para dar cumplimiento al desarrollo de la misión de la Agencia Logística Regional Sur, toda vez que mediante Radicado 2-2024-069616 del 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, expedido por el Doctor JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General de Presupuesto Público Nacional quien aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, con el fin de dar continuidad a al funcionamiento de las Entidades y satisfacer de manera interrumpida las necesidades de alimentación de las unidades militares de la jurisdicción.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-017-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-017-2021	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-013-2022	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-008-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

013-019-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-004-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES**”.**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios: UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810	Transporte por carretera	781018
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810	Transporte intermodal	781019

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las órdenes de servicio solicitadas.
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de perdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, debe acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo, lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del contrato.
4	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables de CADS.

5	El oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fue entregada, como también de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes del Estado.
7	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El oferente se compromete a que los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.
9	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial “VIGENTES Y ACTUALIZADAS
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el

	grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo Humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el contrato
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados.
21	El oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la orden.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con el medio de transporte adecuado para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CAD&AGLO de la Regional Sur que permita la buena conservación de la calidad del producto que se transporta.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CAD&AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), en la unidad militar que lo requiera.
- Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para prestación del servicio.
- Relacionar documentos de identificación del personal de conductores encargados del transporte de la carga a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM – FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la dirección de transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizado, expedida por la Dirección de Transporte, autoridad

	competente, para la prestación del servicio de transporte publico de carga (víveres)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el ministerio de transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Certificación expedida por autoridad sanitaria competente, donde genere un concepto favorable del vehículo para el transporte de mercancía.
6	Patente de navegación y matricula.
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte-Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

Precios Históricos

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO No 013-013-2022	CONTRATO No 013-008-2023	CONTRATO No 013-019-2023	CONTRATO No 013-004-2024
1	Villa garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	KILO	290	344	420	420
2	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá) viceversa	KILO	187	172	210	240
3	Florencia (Caquetá)	Tres Esquinas (Caquetá) viceversa	KILO	250	259	310	320
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo) viceversa	KILO	128	292	300	250
5	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Tres Esquinas (Caquetá) viceversa	KILO	0	153	300	300

NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme al cumplimiento de la Ley 336 de 1996, Estatuto General de transporte, Ley 1242 de 2008, Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, Decreto 3512, por la cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público del transporte fluvial, Resolución 2107 del 15 de octubre de 1999, reglamento dotaciones a embarcaciones Fluviales.

De las empresas de transporte fluvial que presten el servicio público o privado estarán sujetos a las normas legales y reglamentarias a las órdenes de carácter organizacional, técnico y de seguridad que fije el ministerio de transporte.

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga” y demás normas que aplique para la participación y posterior ejecución del mismo.

La modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Según las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y servicios IGUALES O SIMILARES a los que busca adquirir con el proceso contractual. Para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación en razón a la cuantía del contrato y su objeto.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:
a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
2. **Para efectos del sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará mediante contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

- Que la experiencia se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque dentro de las actividades del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección, se acreditará mediante contratos o certificaciones que no podrán provenir de terceros ficticios y/o dudosos, como tampoco podrán ser auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCION DE RUTAS,

TRANSPORTE TERRESTRE

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Cads Leguizamo Puerto Leguizamo	La Tagua Putumayo (viceversa)	1 Día
Florencia	Curillo (Caquetá) viceversa	1 Día

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ORIGEN	DESTINO	TIEMPOS DE ENTREGA
Villagarzón (Putumayo)	CADS-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo) viceversa	5 Días calendario con buena Navegabilidad

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrá incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y orden de servicio de transporte, autorizado por el delegatario y supervisor del contrato, de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el contrato.

ESTUDIO MERCADO.

Para realizar el estudio técnico económico se solicitó al proveedor cotización acuerdo oficio No 2024140140061301 ALRSU -14010, cotización por kilo transportado, así mismo se realizó estudio de mercado con el fin de establecer el precio más económico.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL
VIGENCIA 2024

No.	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO CONT 013-004-2024	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total
1	Villagarzón (Putumayo)	CADS Leguízamo – Puerto Leguízamo (Putumayo) Viceversa	KILO	$ 420	$ 430	$ 425	$ 425
2	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá) Viceversa	KILO	$ 240	$ 250	$ 255	$ 248
3	CADS Leguízamo – Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo) Viceversa	KILO	$ 250	$ 260	$ 245	$ 252

Conforme a lo anterior, se establecieron precios promedios del mercado local para el transporte de carga. En ningún caso la oferta puede superar el precio promedio por Ítem, ni el precio promedio total.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de Marzo del 2025, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto para este contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Y así disponer del servicio de transporte, para la vigencia 2024 y vigencias futuras 2025, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	36.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO 2025	18.000.000,00
TOTAL	**54.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5024 de 12 de Diciembre de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000,00) y DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00) de vigencias futuras de funcionamiento, aprobadas mediante Radicado 2-2024-069616 del 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda. Se certifica que los valores solicitados en el presente informe técnico, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.
- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- El contratista deberá cumplir con el cargue de las facturas en el SECOPII, radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. *(el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II*).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago; radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites

de facturación. (El contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 05: EL PROVEEDOR deberá presentar Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- Prestar los servicios de transporte objeto del contrato, con calidad, en los sitios y plazos de entrega acordados en las órdenes de suministro, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el transporte terrestre y fluvial, teniendo en cuenta las variaciones que informe la Agencia Logística.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del servicio de transporte en operación y seguridad de los elementos que se encuentran transportando, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- El CONTRATISTA, debe garantizar la entrega de los elementos transportados objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.
- El Contratista debe garantizar las buenas condiciones de almacenamiento de los elementos a transportar en los sitios de entrega de acuerdo al objeto del contrato, o donde lo requiera la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
- Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de transporte terrestre y/o fluvial será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

- El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.

- El contratista deberá mantener una disponibilidad, con el fin de evitar el desabastecimiento al transportar víveres, es decir que debe cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las fuerzas militares y no podrá cancelar la solicitud de servicio, existiendo previa autorización.
- El contratista no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor, de lo contrario él acarreará con los costos.
- Los vehículos y barcazas que realizan el servicio de transporte terrestre y/o Fluvial deben estar legalmente constituida y avalada por el ministerio de Transporte y la entidad competente de control e inspección fluvial.
- Se deben cumplir, además, todas las normas estipuladas en La Ley 1242 de 2008, código nacional de navegación, el decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales. Como la resolución 2105 de 1999. Se expide reglamento para embarcaciones, ley 336 de 1996, Estatuto General de transporte; el oferente deberá garantizar que se hará el transporte en condiciones óptimas y vehículo con documentos en regla de acuerdo con el Ministerio de Trasporte, toda vez, que es importante destacar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad para la prestación del servicio de transporte de víveres en el suministro de las unidades militares por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM – FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- Las demás incluidas en el ASPECTO TÉCNICO.

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	20/01/2024	31/03/2025	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	20/01/2024	31/03/2025	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	20/01/2024	31/03/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	20/01/2024	31/03/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCION	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	20/01/2024	31/03/2025	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	20/01/2024	31/03/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	20/01/2024	31/03/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIÓDICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	20/01/2024	31/03/2025	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

ANÁLISIS DEL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O FLUVIA DE VÍVERES.

En Colombia, el transporte terrestre y fluvial a través del Ministerios de transporte tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Puerto Leguízamo se encuentra localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonia al sur de la República de Colombia, limita al sur-oriente con el departamento del Amazonas; al sur con Perú de por medio el río putumayo; al suroccidente con Ecuador como lindero el río putumayo; al occidente con el municipio de Puerto Asís; la ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO LEGUIZAMO PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACION SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES TITULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO: F02-PGN-S01 VERSIÓN No. 02 FECHA APROBACION: 01-09-2010 3 nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y al norte con el departamento del Caquetá. Se fundó en 1920 con el nombre de Caucayá. Fue elevado a la categoría de Municipio mediante Decreto No. 13 de enero 22 de 1958, dictado por el Comisario Especial del Putumayo y aprobado con la Resolución No. 0132 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Gobierno.

OFERTA Y DEMANDA

El sector de la demanda en el municipio de Puerto Leguízamo servicio de transporte no es de gran volumen, y son pocos los servicios de transporte que están constituidos legalmente existe un transporte informal.

El Municipio de Puerto Leguízamo no tiene vías o carreteras que lo comuniquen con el resto del país, por lo que el medio utilizado para el transporte de mercancías es el transporte fluvial. Es importante destacar que la distancia por vía fluvial del centro urbano más cercano está a 400 kilómetros de distancia aproximadamente, que es el Municipio de Puerto Asís Putumayo, siendo el Municipio más cercano y por ello es el puente de comunicación para el resto del territorio Nacional, lugar como epicentro del abastecimiento de gran mayoría de productos, la cual debe ser transportado desde dicho lugar, con una duración promedio de tres (3) días teniendo buena navegabilidad; sin embargo durante el año se puede presentar que el caudal del rio Putumayo disminuya y dificulte la navegabilidad, aumentando el número de días del transporte hasta el doble de lo normal; Por otra parte, el transporte aéreo de mercancías es muy costoso y está sujeto a disponibilidad de cupo y a las variaciones de los vuelos. Las condiciones especiales de transporte del municipio de Puerto Leguízamo antes analizadas, tienen un impacto en costos, precios y tiempos de entrega, ya que para las coordinaciones logísticas de entrega y recepción de los productos se debe incurrir en gastos de cargue y descargue, tanto en el Muelle Principal de Puerto Asís, como en el muelle del Municipio de Puerto Leguízamo.

EL SISTEMA DE PRECIOS

Análisis del sector en otras ciudades influyentes en el Putumayo: Teniendo en cuenta circunstancias anteriores se hace necesario analizar el objeto a contratar teniendo en

cuenta las principales ciudades de origen de los transportadores influyentes que surten de víveres y abarrotes a la región. Así las cosas, para el presente análisis se toman el departamento del Huila, Caquetá y Nariño como epicentro económico y comercial en la región Colombia.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ***Ley 819 de 2003****, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,* ***Decreto 4836 del 2011****, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presume conocida por el contratista.*

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Cumplimiento del contrato.	10 %
Calidad del Servicio.	Calidad del servicio suministrado.	50 %

INTEGRACIÓN COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comité estructurador	Diego Andres Cuellar Hurtado	AS. Abastecimientos
Comité evaluador Técnico	Sara Lucia Hernández	TASD Gestión Documental Regional Sur

	Nombre	Cargo
Comité evaluador Económico	Angie Paola Ojeda Orobio	TASD Presupuesto Regional sur
Comité estructurado Económico	Leidy Johana Londoño Cardona	PD Tesorera Regional sur

	Nombre	Cargo
Supervisor	Diego Andres Cuellar Hurtado	AS. Abastecimientos

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ☐

No. Solicitud de Pedido de SAP **800003156**

OBRAS / MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Diego Andres Cuellar Hurtado
AS. Abastecimientos

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: CC. David Ricardo Meléndez Rodríguez,
Coordinador de Abastecimientos Bienes y Servicios (e)